



El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el martes 20 de marzo de 2018 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la sexta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos disputada el 10 de marzo de 2017.

## HECHOS

**PRIMERO:** Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera División de Filiales:**
  - Encuentro **Ensidesa C – Mieres del Camino B:** se produjo incomparecencia del 6º tablero del Mieres del Camino B, al cual no le fue asignado jugador.
  
- **Segunda División:**
  - Encuentro **Al Paso – Mieres del Camino C:** se produjo incomparecencia del 5º y 6º tablero del Mieres del Camino C, a los cuales no les fue asignado jugador.
  
  - Encuentro **Antonio Rico E – Antonio Rico F:** se produjo incomparecencia en el 6º tablero del Antonio Rico E, D. Alexander Luengo Basteiro y del 6º tablero del Antonio Rico E, al cual no le fue asignado jugador.



## NORMATIVA

**PRIMERO:** Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

**SEGUNDO:** Según el art. 63.1.2 del Reglamento General de Competiciones, se sancionará en todas las categorías con pérdida de medio punto en la clasificación final, cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA:** Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la sexta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Mieres del Camino B, Mieres del Camino C, Antonio Rico E y Antonio Rico F. Se recuerda a estos equipos y a D Alexander Luengo Basteiro que tienen de plazo hasta el próximo día 27 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

*Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y*



---

*Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.*